

Para aquella época
la solición de q. de
seiva en su propia
el impio de las muni.
comarcan p. el Obispo
de V. cuya noticia le
habe p. u. inselig.
y tranquilidad.
Dij que a V. m. d. d.
Sal. 12 Mayo 1801.
J. G. d.

Sr. D. Ysidro Blanco Baila a dñor

Nosotros los Abajos firmados Patrones deste Graue que
tenemos los Barcos en el agua promptos haverse ala vela para
Malaga nos obligamos a Satisfazer las Cantidades siguientes
en Valencia luego de sabido Nuestro feliz arrivo a Mala
ga. al Sr. Teniente de la N. Santa de Conboyes para aiuda
de los Gastos de la Lancha de Fuerza quenoria a Conboyando
esta dho Puerto a Malaga. de Cuenta de la N. Santa
Asaven

Pat. J. P. Romani ofrece dar en allegando a Malaga 50 l. e.

Por el Pat. J. P. Romani
Pat. Simon Domingo ofrece dar en allegando a Malaga
duras 50 l. e.

Simon Domingo
Pat. J. P. Calbo ofrece dar en allegando a Malaga 50 l. e.
y Por el Sr. el Ciano San que 50 l. e.

Por el Sr. Matias San Jose Calbo
el Sr. Gregorio Siera ofrece dar en allegando a Malaga 50 l. e.
Por el Sr. Gregorio Siera

Por el Sr. Lorenzo Martinez ofrece dar en allegando a Malaga 50 l. e.
Lorenzo Martinez

Por el Sr. Christobal Urra ofrece dar en allegando a Malaga 50 l. e.
Por el Sr. Christobal Urra
Lorenzo Martinez

El Mon yte San Francisco en allegando a unaba - - 50 l - l -

Excelto yte Sam yno sab ex escribiu
amalgueso Baquin Sinesu

[illegible]

Foxell Mr J R Mixables
Toze Calbee

El Sr. Juan Rafael ofrece dar en allegando a Malaga. 50 l. E.
Juan Banta Rafael

El Patron Felipe Gar. mayor, y El Patron Felipe Gar. menor. of Green
Van Cada uno Cincuenta Pesos. Don - - - - - 100 \$

Por los sobre dichos Patrones Felipe Can Mayor
y Felipe Can Menor Jte Condou

A Patron Joh Adon. se obliga a satisfacer con
sus 100. barcas. Luego de. Meza. a Malaga. - 100-8-

Ph. And

El Patron Jm. Monfort, se otorga
a satisfaccion, por su Bance luego el Negue de Malaga 5082
por el Mto. Patron
D. J. me Loxa

Los Dtos Patrones firmados se obligan luego a la hallada
a malaga a los dos dias entregar las cantidades arriba en la
casa donde mandare los ~~señores~~ de N. Santa El Conboyer
Mañana pasaran por barco que ande cargan

de la R^a Provision para Cataguenay y se obligan los otros Patronos
firmados el queden los Cincuenta pesos que faltan para los 800 \$ &

Granny Feb 29 1802 J. H. S. S. S. S.

Los abajo firmados se obligan à ser siempre
garantes del fiel entrego de las ochocientas
libras expresadas por los Patrones indicados, à su
feliz arrivo à malaga en la casa q. se les dirà
por escrito, o bien satisfacer en el Grao la misma
Cantidad ala botica de Sallegaron à malaga
por el Sr. J. B. Cubelly. Grao 26. de
febr.º 1801.

Los abajo firmantes Dondelegados au' regan los Edificantes
 seran en la forma que normandose en Malaga amuebles pelis la
 legados de la Comision de que el Patron que en manifiesta
 la misma - e fuerza aya e/Donde al mando el los he
 otros firmados. y para que en la habemos por el, merula
 de mano haga y firmada de la misma en el gran
 Valca 26 febrero - 1801 / Pasqual Caballero Simon Dominguez

Junta gubernativa de Comboya. 26 febre 1801.

Se admite la proposicion que antecede en
cuanto al pago de los Ochocientos Pesos; pero con ~~la~~
Condicion de que el Patron del Salubre n.º 10. que

Debe proteger sus Comboy ha de ir de Comandante
de todo el ~~base~~ la ~~garancia~~ ~~expresada~~

El Marqués de Valero

Estados conformes en el
Decreto de la Junta. Grao 26. febr. 1801.

Don Domingo de Cádiz pte. man.

83.

Para aquella época

250.

1799-1802
Junta de Com.
C. 30, n. 250

Al Comandante Militar de esta Provincia de Marina
digo con esta fha lo siguiente -

El Rey ha venido en mandar que se entor-
quen á la Comunidad de pescadores matriculados
de Valencia por faluchos de fuerza armados en
todo semejante á los quates que concedió V. del
al Comercio de aquella Ciudad por el año de 7 de
Mayo de 1799, para que con iguales privilegios y
prerogativas; y con indulto de los matriculados
proteger que vivan en ellos, segun lo dispone
otra Real Cédula de 29 de Nov. del mismo año;
puedan emplearse no solo en la proteccion de
comboy, sino tambien en hacer el corso, y
en el ejercicio de la pesca.

Y lo traslado á V. de S. para su
inteligencia. Dios que á V. m. a. tranfuer
V. de Junio de 1801.

Castellero

et la Sociedad de Comboy de Valencia.